



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

COMUNICADO N°065-2018-SANIPES

APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N°020-2018-SANIPES/SDSA POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, AL HABERSE DETECTADO LA PRESENCIA DE SALMONELLA EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN 016-CAL-01 EL FRONTON / 016 CALLAO

Señores:

OPERADORES DE CENTROS DE CULTIVO
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCIÓN DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCIÓN DE LIMA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL CALLAO
CAPITANIA DE PUERTO DE CALLAO
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, hace de conocimiento al sector pesquero y acuícola, que el 15 de mayo de 2018, el Laboratorio de SANIPES mediante **Reporte Rápido N° EACI-CAL-0772-0994-18-CAL-FRT**, emitió el resultado de **Salmonella: PRESENCIA/25 g de carne y líquido intervalvar** para la muestra del recurso Concha de Abanico (*Argopecten purpuratus*), correspondiente al monitoreo realizado el 09 de mayo de 2018, en el Área de Producción **016-CAL-01 EL FRONTON / 016 CALLAO** – área condicionalmente aprobada o tipo B - de la estación de muestreo **01-B-CAL**.

Por lo tanto, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - **SANIPES**, como Autoridad Sanitaria del Sector Pesquero y Acuícola en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del D.S. N°07-2004-PRODUCE, determina aplicar el **Plan de Contingencia N°020-2018-SANIPES/SDSA**, a partir del 15 de mayo de 2018, el mismo que fue comunicado a los interesados oportunamente mediante vía telefónica y correo electrónico. Para la ejecución del Plan de Contingencia se tomarán las siguientes medidas:

- Se establece el **CIERRE** del Área de Producción **016-CAL-01 EL FRONTON / 016 CALLAO** a partir del 09 de mayo de 2018, el mismo que fue comunicado a los interesados oportunamente mediante vía telefónica y correo electrónico.
- Establecer con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos, la efectuará la Autoridad Sanitaria.
- La reapertura de esta área comprometida y la finalización de este evento de riesgo sanitario, se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de **Salmonella**, los cuales deben reportar **AUSENCIA/25 g de carne y líquido intervalvar** en dos muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 96 horas.
- La extracción de los moluscos bivalvos en el área de producción **016-CAL-01 EL FRONTON / 016 CALLAO** durante el período de **CIERRE** está **prohibida**. De no cumplirlo, ello será considerado como un acto contra la salud pública, por lo tanto los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la ley.

Consecuentemente los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas cautelares y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia descrito.

Surquillo, 16 de mayo de 2018

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. ALICIA BEATRIZ QUISPE SIGUENAS
Sub Director de Supervisión Acuícola (e)

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. WILLIAM ALBERTO RIVERA PEÑA
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola – Sub-Dirección de Supervisión Acuícola